

ACTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Presidencia del C. Diputado Héctor García García.

En la Sala de Juntas “**DIP. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER**”, siendo las 09:35 horas del día martes 9 de Mayo del 2012, el Presidente **Héctor García García** solicita a la Diputada Secretario Yoana Elena Martínez Garza y se sirva a tomar la lista de asistencia para verificar el quórum de Ley, contando con la presencia de los Diputados:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(Presente)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(Presente)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(Presente)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(Presente)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(Presente)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(Presente)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(Ausente con aviso)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(Presente)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(Presente)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(Presente)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(Presente)

Una vez verificado el quórum de ley, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Diputado Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Orden del Día bajo el cual se sujetó la Reunión de trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Revisión de los proyectos de dictamen **7035/LXXII, 5519/LXXI, 7038/LXXII, 7038/LXXII, 5718/LXXI, 7287/LXXII, 7016/LXXII, 7387/LXXII.**
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la reunión.

Para continuar con el trabajo de la Reunión, el Presidente de la Comisión pone a consideración el Orden del Día antes planteado, los Diputados integrantes votan **a favor por unanimidad.**

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)

SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Pasando al siguiente punto, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Reunión anterior, el Diputado Presidente solicita a los integrantes de la Comisión tener a bien omitir su lectura y aprobar el documento, toda vez que fue circulada con más de veinticuatro horas de anticipación.

Se pone a consideración la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior, siendo **votada a favor por unanimidad** de los integrantes de la Comisión.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

A continuación, se procede al punto relativo a la revisión de los expedientes legislativos número **7035/LXXII, 5519/LXXI, 7038/LXXII, 7038/LXXII, 5718/LXXI, 7287/LXXII, 7016/LXXII, 7387/LXXII**. Igualmente, considerando que fueron circulados con el debido tiempo de anticipación, se omite la totalidad de su lectura para que únicamente se estudie el proemio y su resolutivo al tenor se somete a votación siendo aprobado por **unanimidad** de los Diputados Presentes

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)

VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Expediente 7035/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, nos fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 19 de septiembre de 2011, el expediente número **7035/LXXII** formado con motivo de la iniciativa presentada por la C. Doctora en Derecho María Guadalupe Balderas, Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, la cual contiene iniciativa de Decreto que reforma la fracción III numeral 1082 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, a fin de que en caso de Divorcio por Mutuo Consentimiento, sean las partes actoras quienes decidan si se presenta o no la garantía alimentaria.

ACUERDO

Primero.- No es de aprobarse la iniciativa de reforma a la fracción III del artículo 1082 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, a fin de que en casos de Divorcio por Mutuo Consentimiento, sean las partes actoras quienes decidan si se presenta o no la garantía alimentaria, la cual fue presentada por la C. Doctora en Derecho María Guadalupe Balderas Alanís Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al interesado, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada. **Se integra el Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer siendo las 09:45 horas.**

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7035/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes.**

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

Expediente 5519/LXXI**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 1 de diciembre de 2008, el Expediente Legislativo Número **5519/LXXI**, promovido por el C. Pedro Martínez Esquivel, relativo a la Iniciativa de reforma por adición a la fracción VII del apartado a) del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Dicha iniciativa, fue sometida a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado, para su apertura a discusión, en Sesión Ordinaria celebrada **el día 5 de octubre del 2011, en los términos de lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución Política del Estado**

El proyecto de Decreto en mención fue aprobado, haciendo uso de la Tribuna para tal efecto los siguientes:

C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR

C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG

DECRETO

Único.-Se reforma por adición de un segundo párrafo de la fracción VII correspondiente al inciso a) del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos:

a) En materia de Régimen Interior:

I a VI.....

VII.- Elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene esta Ley.

La iniciativa de Reglamentos Municipales corresponde a cualquier ciudadano del Municipio, además de los integrantes del Ayuntamiento.

VIII a IX.....

b) a d).....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- En un término no mayor a 90 días siguientes a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los Municipios deberán adecuar sus reglamentos y disposiciones aplicables conforme a la presente reforma

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **5519/LXXI**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Expediente 7038/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, nos fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 26 de septiembre de 2011, el expediente número **7038/LXXII**, formado con motivo de la iniciativa presentada por el C. Pedro Garza de Hoyos y Diversos Ciudadanos mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con la finalidad de incorporar los principios de democracia y laicismo a su forma de gobierno.

“DECRETO

Artículo Único.- Se reforma por adición del primer párrafo del artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 30.- El Gobierno del Estado de **Nuevo León**, es republicano, **democrático, laico**, representativo y popular; se ejercerá por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Estos Poderes derivan del pueblo y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en esta Constitución. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.”

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7038/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Expediente 5718/LXXI

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **5718/LXXI**, que contiene Iniciativa de reforma, adición y derogación a diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Nuevo León, en materia familiar, que atiende al divorcio por mutuo consentimiento, convivencia de menores y juicio de alimentos, presentada por un Grupo de Ciudadanos, encabezado por la C. Lic. María Elena Chapa, Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres.

ACUERDO

PRIMERO.- No es de aprobarse la iniciativa de reforma por adición y derogación a diversas disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Nuevo León, en materia familiar que atiende a divorcio por mutuo consentimiento, convivencia de menores y juicio de alimentos, presentada por un grupo de ciudadanos encabezados por la Lic. María Elena Chapa, Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres.

SEGUNDO.- Notifíquese a los promoventes, conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **5718/LXXI**, se somete a votación siendo **aprobado por mayoría de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(Abstención)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Expediente 7287/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado el 05 de diciembre de 2011, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **7287/LXXII**, mismo que contiene iniciativa presentada por los CC. Agustín Serna Servín, Secretario General de la CROC, Lic. Félix Coronado Hernández, Secretario General Adjunto de la CROC Nuevo León y César Alberto Serna de León, Secretario del Trabajo y Conflictos de la CROC Nuevo León, para reformar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a fin de regular las tarifas del servicio eléctrico.

ACUERDO

Artículo Único.- Es de aprobarse y se aprueba promover la iniciativa de Decreto por la que se reforma por adición de una fracción III el Artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones VI y VII del artículo 12, así como los primeros párrafos de los artículos 30 y 31, todos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

“D E C R E T O:

Artículo Primero.- Se reforma por adición de una fracción III al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74.

I a II

III. Aprobar la propuesta que remita el Ejecutivo para el ajuste de las tarifas o reestructuración tarifaria del servicio público de energía eléctrica, conforme a la propuesta que a su vez le envíe la Junta de Gobierno de la Comisión Federal

de Electricidad para su ratificación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia.

IV a VIII

Artículo Segundo.- Se reforman por modificación las fracciones VI y VII del artículo 12, así como los primeros párrafos de los artículos 30 y 31, todos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 12.-

I a V

VI. Acordar las propuestas de ajuste a las tarifas, que deberán formularse de acuerdo con el estado patrimonial y financiero del Organismo, y enviarlas al Titular del Ejecutivo Federal para su ratificación y remisión para su aprobación a la Cámara de Diputados;

VII. Aprobar, en su cado, la propuesta de reestructuración tarifaria **y enviarla al Titular del Ejecutivo Federal para su ratificación y remisión para su aprobación a la Cámara de Diputados;**

VIII a XII..

Artículo 30.- La venta de energía eléctrica se regirá por las tarifas que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **con la previa ratificación del Ejecutivo Federal y la aprobación de la Cámara de Diputados.**

Las condiciones de la prestación de los servicios que deban consignarse en los contratos de suministro y de los modelos de éstos, serán aprobados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, oyendo a la de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Dichas formas de contrato se publicarán en el Diario Oficial de la Federación

Artículo 31.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las Secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal y de Comercio y Fomento Industrial a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, **y con la previa ratificación del Ejecutivo Federal y la aprobación de la Cámara de Diputados,** fijará las tarifas, su ajuste o reestructuración, de manera que tienda a cubrir las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público, y el racional consumo de energía.

Asimismo, y a través del procedimiento señalado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá fijar tarifas especiales en horas de demanda máxima, demanda mínima o una combinación de ambas.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7287/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Expediente 7016/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, el día 5 de septiembre de 2011, el expediente legislativo número **7016/LXXII**, mismo que contiene la iniciativa de reforma por modificación de los artículos 66, 67, 68, 69 y 70 del capítulo X de la suspensión de los actos impugnados, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, lo promueve el C. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León .

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, **se da por atendida** la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, promovida por el C. Mauricio Fernández Garza.

SEGUNDO: Notifíquese al promovente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León,.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada. **Se integra la Dip. Jovita Morín Flores siendo las 09:57 horas.**

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7016/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Expediente 7387/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, el día 7 de mayo de 2012, el expediente legislativo número **7387/LXXII**, mismo que contiene la iniciativa de reforma al párrafo sexto del artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como al diverso 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, promovida por el C. Diputado Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

DECRETO

PRIMERO: Se reforma el Párrafo Sexto del artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 94.- ...

...
...
...
...

El Presidente del Tribunal Superior de justicia será un Magistrado que no integrará Sala. Será electo por el Pleno y durará en su encargo dos años, **pudiendo ser reelecto por un solo período inmediato posterior al de su encargo.**

SEGUNDO: Se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- El Presidente del Tribunal Superior de justicia será un Magistrado que no integrará Sala. Será electo por el Pleno y durará en su encargo dos años, **pudiendo ser reelecto por un solo período inmediato posterior al de su encargo.**

TRANSITORIO

UNICO.- El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7387LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

ASUNTOS GENERALES:

Dip. Presidente: “Tenemos diversas iniciativas de reforma al Código Electoral del estado y algunas otras electorales que no son de aplicación local pero si federal, quisiera ver la posibilidad aprobar iniciar mesas de trabajo con todos los expedientes que en materia electoral se nos han presentado con la posibilidad de integrar un grupo personalidades jurídica y en materia electoral nos pudieran acompañar en mesas de trabajo, la petición es de autorizar mesas de trabajo con la participación de todos los grupos legislativos para establecer que reformas están presentadas y establecer un mecanismo en una mesa de trabajo adecuada para definir y ver los asuntos electorales”. **Se somete a votación la propuesta de la presidencia siendo aprobada por unanimidad.**

Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero: “El 26 de marzo se presentó la iniciativa de la Ley para la Procuración de la Defensa Económica y la Libre Concurrencia, el 27 de marzo se propuso un periodo de consulta en donde se pudieran realizarse foros de consulta y que se remitiera la iniciativa a los congresos de los Estados y el congreso de la unión, se informa que ya se llevaron a cabo los foros de análisis, el primero fue con un enfoque jurídico constitucional en la sala Bicentenario y Centenario, fue muy alto el nivel académico de las aportaciones muy valiosas donde estuvieron Magistrados, jueces, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, miembros de la academia del TEC de Monterrey, de la Universidad de Nuevo León donde todos expresaron su respaldo a la misma, se fijó fecha para un foro con enfoque económico, en donde se pospuso por una semana por que el presidente de la Comisión Federal de Competencia tenía otro compromiso moviéndolo hacia el 4 de mayo siendo que se salía de nuestra fecha de periodo de consulta, aun así se llevó a cabo fue un foro muy interesante donde hubo muy buenas aportaciones y hemos recibido 13 opiniones por escrito muy positivas y están siendo atendidas, hubo algunas dudas que expresó un solo organismo la CAINTRA se ha estado buscando al director, no se ha logrado reunir con el pero se ha estado hablando con representantes y socios para poder solventar

cualquier tipo de dudas, en esta misma semana se debe terminar la revisión de los textos y tener un proyecto de dictamen para poder circularlo y revisarlo con el equipo técnico y tener una mesa de trabajo interna para tener la oportunidad con todos los compañeros y sus equipos técnicos solventar cualquier tipo de duda y poner a votación cuanto antes”.

Dip. Presidente: Felicita las participaciones de las mesas, y propone enviar a la CAINTRA en vía escrito las observaciones de lo que se a avanzado para evitar que cuando se someta a votación pueda alguien decir que no fue dado vista para poder argumentar, y con versión electrónica enviar a los equipos técnicos y fijar fecha para tener un documento final a la brevedad y tener posibilidad de discutirlo teniendo opinión de los equipos técnicos para tener un dictamen.

Menciona que se tiene en nuestra Comisión una serie de iniciativas de reforma a la Ley de la Administración Publica Municipal, siendo que son casi idénticas pide la posibilidad que en la próxima reunión poder integrar en una sola estas iniciativas y poder tener un solo resultado en dictamen respecto a la modificación de la Ley de la Administración Publica Municipal.

No habiendo otro asunto a tratar, el Diputado Presidente **Héctor García García** da por concluida la Reunión de Trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo las 10:11 horas del día 9 de Mayo del 2012.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.